

24/12

**CONVENIO:** En Montevideo, a los 26 días del mes de diciembre del año dos mil cinco, **POR UNA PARTE**, la Intendencia Municipal de Montevideo, representada por el Sr. Intendente Municipal de Montevideo, Sr. Ricardo Ehrlich, con domicilio en esta ciudad en la Avda. 18 de Julio 1374 (en adelante I.M.M), **POR OTRA PARTE**, la Universidad de la República representada por el Sr. Rector Dr. Ing. Rafael Guarga, y por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Dr. Luis Bértola, constituyendo domicilio en Constituyente 1502 (en adelante UDELAR), **ACUERDAN:**

*M*

**PRIMERO: Objetivo general:** El Departamento de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República, prestará apoyo a la División Relaciones Internacionales y Cooperación de la Intendencia Municipal de Montevideo, en su calidad de Antena Latinoamericana del Observatorio, en las tareas de investigación requeridas en el Proyecto OCD, con especial atención en las áreas de integración regional, fortalecimiento institucional y lucha contra la pobreza y cohesión social.

*J*

**SEGUNDO:** El Departamento de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República se compromete a integrar un equipo de tres investigadores que trabajarán con una actividad presencial en la sede de la Antena Latinoamericana del Observatorio.

*A*

**TERCERO:** El equipo de los investigadores del Departamento de Ciencia Política realizarán las siguientes actividades, en conjunto con el equipo técnico de la Intendencia Municipal de Montevideo.

1. Elaboración de la base de datos, diseño, estrategias de relevamiento de datos y soporte técnico,
2. Conformación de una red de expertos y agentes de la cooperación descentralizada,
3. Coordinar los trabajos de investigación que se realizarán para llevar adelante las acciones del OCD (anuarios, revistas, estudios de investigación).
4. Así como los trabajos que en el desarrollo de la Antena necesiten para el cumplimiento de los objetivo del proyecto.

**CUARTO: Contrapartida financiera:** La Intendencia Municipal de Montevideo transferirá al Departamento de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales de la

Universidad de la República – Uruguay, la suma de Euros 1.650 (mil seiscientos cincuenta euros) mensuales.

Dicha suma será transferida luego de recibir la partida correspondiente desde la Diputación de Barcelona.

El Departamento de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República, deberá entregar a la Intendencia Municipal de Montevideo, dentro del plazo máximo de 10 días a partir de que se le transfieran los fondos referidos, los recibos de pago correspondientes a las sumas recibidas, debidamente expedidos por la Universidad de la República (UDELAR). El incumplimiento de esta obligación por parte de la Universidad de la República habilitará a la IMM a suspender el pago de las sucesivas partidas mensuales, hasta que aquella subsane su omisión, sin perjuicio de las acciones que puedan corresponder para exigir el cumplimiento.

**QUINTO: Seguimiento y Apoyo:** El equipo de gestión de la Antena Latinoamericana, prestará apoyo logístico al Departamento de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales en lo referido a la obtención de información, la gestión de entrevistas ante autoridades y la organización de los trabajos. La División Relaciones Internacionales y Cooperación de la Intendencia hará el seguimiento de la ejecución del presente convenio y contribuirá a que se hagan efectivas las responsabilidades contraídas por las partes.

**SEXTO: Aporte académico:** Los resultados de las investigaciones aplicadas y de los foros de debates quedarán a disposición de la Intendencia Municipal de Montevideo, a los efectos de que con su debida autorización, puedan ser utilizados para el trabajo del Observatorio de Cooperación Descentralizada Local y la División Relaciones Internacionales y Cooperación. Con la debida autorización de la Intendencia, la UDELAR podrá utilizar dichos tratamientos académicos para la enseñanza, la investigación y eventualmente, para publicaciones especializadas, de acuerdo con los usos universitarios habituales.

**SÉPTIMO: Duración:** El presente convenio tendrá vigencia por 30 meses a partir de marzo de 2005 y podrá ser renovado por 6 meses más, de conformidad de las partes y las condiciones aquí establecidas u otras que se agreguen para su renovación.

**OCTAVO: Vigencia:** El presente Convenio, reconoce los trabajos de los investigadores del Departamento de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales

de la Universidad de la República desde Marzo de 2005; fecha de inicio de la ejecución del Proyecto OCD.

**NOVENO: Reglamentación de las obligaciones.** Las partes estipulan la mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, la indivisibilidad de las obligaciones, el telegrama colacionado como medio válido de notificación o intimación entre ellas (sin perjuicio de otros medios de comunicación fehaciente) y como domicilios especiales a todos los efectos derivados de este convenio los indicados precedentemente como suyos. En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones que por este convenio asumen, la otra parte podrá dar por resuelto el mismo, previa comunicación fehaciente a la incumplidora de los motivos que fundamentan su decisión.

**DECIMO:** Para constancia y prueba de conformidad, las partes suscriben dos ejemplares del presente convenio, de igual tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

The image shows four handwritten signatures in black ink. From top left to bottom right, the signatures are: 'J. H.', 'M. Inter', 'R. R.', and 'T. Roldán'. The signatures are cursive and appear to be made with a pen.